



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°280-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 18 de septiembre de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

Informe N° 122-2023-MDSS-GM-OTSI de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos; Informe N°321-LJES-ALM-GA-MDSS-2023 de fecha 28 de agosto, emitido por la jefa de Almacén Central; Informe N°1137-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Opinión Legal N°533-2023-GAL-MDSS de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de asuntos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece lo siguiente: "APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa (...), 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA Aprueban Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, establece: "Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de otros organismos del sector público";

Que, mediante la DIRECTIVA N° 07 - 2021-MDSS, se regula y establece el procedimiento de utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración de la municipalidad distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N°122-2023-MDSS-GM-OTSI de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, quien solicita la TRANSFERENCIA DE MATERIALES, que se detallan a continuación (...);

DESCRIPCION
CABLE UTP CAT.5 DE 550 MHZ
CABLE UTP CAT.6 DE 550 MHZ COLOR PLOMO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cama de Ayllus y Panakas Reales"



Que, mediante el Informe N° 321 -LJES-ALM-GA-MDSS-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Jefa de Almacén Central, quien informa lo siguiente: "con respecto al documento en referencia quien solicita transferencia de saldos de la NEA N°0001-2022 "SALDO DEL INVENTARIO FISICO DE MATERIALES AL 31 DE MARZO DEL 2022 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN". Por lo tanto, se deberá transferir dichos materiales mediante Resolución de Gerencia de Administración como indica la directiva N° 007-2021-MDSS, directiva para la transferencia de bienes sobrantes de las obras de la MDSS, los mismos que fueron verificados en el Almacén Central de la MDSS, los materiales son los que se detalla en el cuadro que se anexa".

PROCEDENCIA			DETALLE	P.U	TOTAL	DESTINO
NEA	CANT.	UNI				
01-0001	610	METROS	CABLE UTP CAT.5 DE 550 MHZ	1.70	1037.00	OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS INFORMATICOS*
01-0001	610	METROS	CABLE UTP CAT.6 DE 550 MHZ COLOR PLOMO	1.70	1037.00	
TOTAL					2074.00	

Que, mediante el Informe N° 1137-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, quien comunica lo siguiente: "(...) mediante el documento de la referencia la Unidad de Almacén Central remite la información sobre TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MATERIALES A LA OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS INFORMATICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" solicitado por Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos;

Que, mediante Opinión Legal N° 533-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de asuntos legales, quien emite su opinión legal estableciendo lo siguiente: "(...) **CONCLUSIÓN: ES PROCEDENTE APROBAR la transferencia de materiales-Saldos de Almacén para la Oficina de Tecnologías y Sistema Informáticos de la MDSS**, según el numeral 2.6 de la presente Opinión Legal, y así mismo de conformidad a los numerales 7.5,7.7,7.8 y 8.12 de la Directiva N° 007-2021-MDSS;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas'. Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia de materiales sobrantes a favor de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, por el importe total de S/ 2,074.00 (dos mil setenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PROCEDENCIA			DETALLE	P.U	TOTAL	DESTINO
NEA	CANT.	UNI				
01-0001	610	METROS	CABLE UTP CAT.5 DE 550 MHZ	1.70	1037.00	OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
01-0001	610	METROS	CABLE UTP CAT.6 DE 550 MHZ COLOR PLOMO	1.70	1037.00	
TOTAL					2074.00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Casa de Ayllus y Panakas Reales"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén Central, efectúe las acciones necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva Interna y Normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, Unidad de Almacén Central la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
.....
Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

